



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

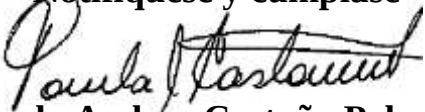
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación	C-66
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	050313189001 201600207 00
Ejecutante	Dora Luz Marín Zuleta
Ejecutado	Luis Alfredo Cruz Pérez
Asunto	Aprueba Liquidación de Crédito

En escrito que antecede a esta providencia, el apoderado judicial de la ejecutante presentó liquidación de crédito, de la cual se corrió liquidación de crédito, de la cual se corrió traslado por el término de tres (03) días, a través de la página web de la rama judicial y del aplicativo “Tyba Siglo XXI”, sin que se presentará alguna objeción a la misma, por lo cual se impartirá aprobación de la misma, de conformidad a las disposiciones del artículo 446 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se deja constancia que existe acumulación de procesos con el 05031318900120140005900.

Notifíquese y cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 48 “TYBA”

Fijado hoy 21 de junio de 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE AMALFI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61a67fe0ac4c36594a29fa0f205729560d287f23a467b3841b6184edd7935947
Documento generado en 18/06/2021 04:37:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>